

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE RIOHACHA

Dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Trece (2013)

Referencia:

Medio de control: REPARACION DIRECTA

Demandante: CARMEN CAMARGO AMAYA Y OTROS

Demandado: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA- CORPOGUAJIRA-
MUNICIPIO DE HATONUEVO- MUNICIPIO DE BARRANCAS- AGUAS DEL
SUR DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.

RADICACIÓN NO. 44-001-33-33-002- 2012-00162-00

Vencido como está el término de traslado de la demanda, este Despacho fijará como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** el día 6 de MAYO de 2014 a las nueve (9:00) de la mañana, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Los apoderados de las partes deberán concurrir obligatoriamente a la mencionada Audiencia, siendo potestativa dicha asistencia para las partes, los terceros y el Ministerio Público. El apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En la Audiencia inicial se surtirán las siguientes etapas relacionadas con el **SANEAMIENTO DEL PROCESO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, POSIBILIDAD DE CONCILIACIÓN, MEDIDAS CAUTELARES Y DECRETO DE PRUEBAS**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Ahora bien, teniendo en cuenta que existe la posibilidad de conciliación dentro del trámite de la Audiencia Inicial, el despacho invita a los apoderados judiciales a presentar formulas de arreglo en aras de coadyuvar a la descongestión judicial.

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE

f **PRIMERO.** Fijar como fecha para realizar la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el día 6 de MAYO de 2014 a las nueve (9:00) de la mañana de de conformidad con las motivaciones que anteceden

SEGUNDO. El presente auto no es susceptible de ningún recurso.

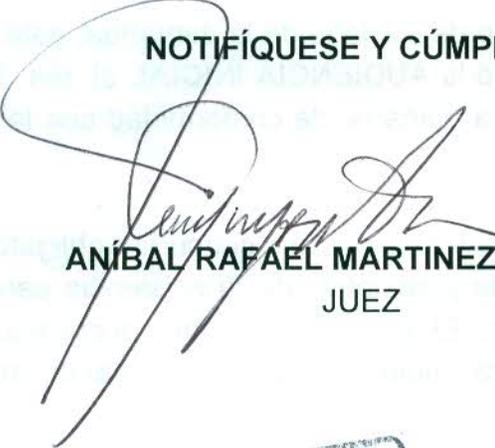
TERCERO: RECONÓZCASE personería para actuar al Doctor MIGUEL ANDRES FONSECA GAMEZ, como apoderado de la entidad accionada AGUAS DEL SUR DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P., en los términos legales del poder a él conferido.

CUARTO: RECONÓZCASE personería para actuar al Doctor OLIMPO RAFAEL PELAEZ RAMOS, como apoderado de la entidad accionada MUNICIPIO DE BARRANCAS, en los términos legales del poder a él conferido.

QUINTO: RECONÓZCASE personería para actuar al Doctor EFRAIN EDUARDO FONSECA LEON, como apoderado de la entidad accionada CORPOGUAJIRA, en los términos legales del poder a él conferido.

SEXTO: RECONÓZCASE personería para actuar a la Doctora YUNIRIIS NATHALIE PEREZ PINTO, como apoderado de la entidad accionada DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en los términos legales del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANIBAL RAFAEL MARTINEZ PIMENTA
JUEZ

